



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : VERBAL
Radicación : 41001-31-03-005-2012-00195-02
Demandante : ORLANDO FARFÁN
Demandado : MIREYA RINCON
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Impulso Procesal

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial que precede, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el cual presenta solicitud de impulso procesal, se advierte que conforme a la constancia secretarial emitida por el titular de la secretaria de esta corporación, el expediente digital remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva y que le correspondió por reparto a la suscrita magistrada mediante acta No. 373, tan solo vino a remitirse al correo institucional correspondiente por esa dependencia, el pasado martes siete (07) de diciembre de 2021, impidiendo así el conocimiento del asunto a cargo.

Así las cosas, el asunto cuyo impulso procesal se pretende recién ingreso al despacho para su definición, razón por la cual, se resolverá de acuerdo al orden cronológico de ingreso que estrictamente se sigue.

Notifíquese


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a02a9c55c54e0e73e2ade2d35fb14cac4a3b0a1f615a9334468dc638117eeb6

Documento generado en 14/12/2021 09:44:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>